



ACTA N° 06-2020

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

En el salón de actos del GAD Municipal de Limón Indanza, ubicado en la calle Padre Miguel Ulloa y Calle Quito, previa CONVOCATORIA N° 006-2020 del CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACION, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrita por el Sr. Alcalde, CPA. Erik Bustamante Ramos (Presidente del Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Limón Indanza), amparado en lo que dispone el artículo 3 de la Ordenanza de Conformación del Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Limón Indanza, convocó a los miembros del referido Consejo a sesión prevista a desarrollarse el día 05 de octubre de dos mil veinte a partir de las diecinueve horas (19H00) para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2020.
3. Conocimiento del borrador del informe narrativo de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Limón Indanza.
4. Clausura.

Primero.- Constatación del quorum e instalación de la sesión.- Siendo las diecinueve horas del día 05 de octubre de dos mil veinte, se da inicio a la sesión número 6 del CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACION DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, reunidos mediante convocatoria No. 006-2020 CONCEJO DE PLANIFICACION CANTONAL de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, el Presidente del Concejo de Planificación CPA. Erik Bustamante Ramos solicita al secretario se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión; en efecto se constata la presencia de los siguientes convocados:

1. Arq. William Reyes, Director de Planificación Institucional y Territorial,
2. Ing. Pablo Bustamante Miembro designado del GADMLI
3. Ing. Pablo Ortiz Miembro designado del GADMLI
4. Sr. Wilson Izquierdo Rodríguez; Presidente del Barrio la Merced, Miembro designado del Concejo de Participación.
5. Sr. Miguel Chacón; Gerente de la Compañía TRASNARPE S.A, Miembro designado del Concejo de Participación.
6. Ingeniera Noeli Estrella Miembro Designado Del GADMLI



Por parte del secretario se indica al presidente que no se cuenta con el quorum reglamentario, y solicita al presidente autorice proceder conforme dispone la Ordenanza de Conformación del Concejo Cantonal de Planificación, que dispone que el quórum para instalar la sesión es unánime, si no se cuenta con ese quórum se esperar treinta minutos, y se reinstalara la sesión con los vocales que se encuentren presentes. El señor presidente autoriza se suspenda la sesión por 30 minutos.

Una vez transcurrido el tiempo normativo, por parte del secretario se solicita autorización al presidente para constar nuevamente el quórum reglamentario, con la autorización del presidente se procede a constatar el quórum; en efecto se constata la presencia de los siguientes convocados:

1. Sr. Ramiro Reinoso, Concejal de Cantón Limón Indanza, vocal designado Concejo Cantonal
2. Arq. William Reyes, Director de Planificación Institucional y Territorial, vocal
3. Ing. Pablo Bustamante Miembro designado del GADMLI, vocal del GADMLI
4. Ing. Pablo Ortiz Miembro designado del GADMLI, vocal del GADMLI
5. Sr. Wilson Izquierdo Rodríguez; vocal de la ciudadanía
6. Sr. Miguel Chacón; vocal de la ciudadanía
7. Srta. Carla Bravo, vocal de la ciudadanía
8. M.V.Z Jefferson Tapia, Presidente Del Gad Parroquial De San Miguel De Conchay (Designado Juntas Parroquiales)

Luego de constatado el quorum reglamentario, el presidente del Concejo Planificación, procede a instalar la presente sesión. **2. SEGUNDO: Aprobación del acta de la sesión anterior, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2020.**- En este apartado por parte del secretario del Concejo Cantonal de Planificación, procede a la lectura del acta de la sesión anterior, una vez puesto en conocimiento del seno del Concejo, se solicita autorización al presidente para proceder a la votación respectiva. Una vez que se cuenta con la autorización del presidente, se procede con la votación donde por unanimidad, los miembros del Consejo Cantonal de Planificación aprueban el acta de la sesión anterior, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2020.

Luego de haber aprobado el acta de sesión anterior, con la autorización del presidente se continua con el orden del día; **3.- Conocimiento del borrador del informe narrativo de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.** Por parte de la Ing. Liliam Gómez, Especialista de Gestión Institucional se realiza socialización del informe narrativo de rendición de cuentas, así como también se presenta las respuestas a las preguntas realizadas por los miembros del planificación en sesión anterior; en donde el Señor presidente intervino en algunos puntos con sugerencias y manifestando el trabajo continuo que se viene realizando en favor de las comunidades y el cantón, así también como la gestión con varias instituciones para el beneficio de nuestro cantón. De la misma manera hubieron comentarios al respecto de las presentaciones realizadas, dentro de este espacio manifestaron alguno de los miembros, el Señor Miguel Chacón comenta sobre lo sucedido de la supuesta demanda en contra del concejal Edison Cabrera por parte de los contratistas que no concluyeron la vía; en respuesta el Concejal Ramiro Reinoso



manifiesta que se realizó una inspección constatando que faltaba concluir un buen tramo de la obra, puesto que, de manera respetuosa se pidió el concluir la obra, los contratista se alteraron y lo dieron por terminado, manifestando que se pondría en manos de contraloría; e la misma forma, indico el señor presidente que se avanzó unos metros. El Señor Presidente manifestó que se ha venido trabajando en muchos ámbitos y sugiere que se proyecte más en el tema de familias beneficiadas, así como también manifestó un dato interesante sobre el trabajo de Ganadería en el tema de "Pajuelas" manifestando que en la administración anterior trabajaron en un estimado de 700 pajuelas en cinco años, nosotros en un año hemos contado con 360 pajuelas, trabajando conjuntamente con las juntas parroquiales y destacó el trabajo que se viene realizando con hechos plasmados en cada área como lo es el proyecto de la Cueva de Los Tayos que se está trabajando conjuntamente con profesionales recorriendo y fijando las opciones que se pueden realizar para un turismo de élite; en ese sentido se manejó una línea base para con el estudio y recursos necesarios, para continuar con el proyecto de la Cuevas de los Tayos, de modo similar se trabaja en el proyecto de Catazho, indico que se esta realizando los estudios con un gran equipo profesional y arquitectónico de gran experiencia que se sigue trabajando, esperando conseguir al próximo año los recursos necesarios para su ejecución. También hacen una aclaración en el monto alto de la "contratación directa" manifestando que ese monto total se hace cuenta con los meses de la administración anterior, que mucho del dinero se gastó antes de mayo del año anterior, por el mal manejo de la administración anterior, también se incluye el Parque de San Miguel de Conchay, en donde el contratista incumplió; por lo tanto, se dio de baja; este año se volvió a contratar con un avance en proceso de 70% de la obra dentro de los plazos establecidos. Seguimos con la intervención del Señor Wilson Izquierdo que una vez aclarado lo de la contratación directa manifiesta y sugiere que cuando existe necesidades básicas como lo es alcantarillado y agua potable y más se esté pensando en construir parques, que ahí es donde se debe apuntar, en esos problemas, dando como respuesta, el Señor Presidente manifiesta que según el análisis que se ha hecho, el presupuesto en gran parte del GAD Municipal se está destinando a los servicios básicos, alcantarillado y agua potable, el tema de vialidad entre otros, existe el tema de Catazho, Cueva de los Tayos, Plaza de la Juventud que se seguirá gestionando como serán los recursos no reembolsables, por decir la mayoría de obras que se ejecutaran en este año son presupuestos externos, en ese sentido entre el año anterior y este año estamos desarrollando todos los estudios para la aprobación por el SENAGUA, siendo que diez comunidades ya contaríamos con los estudios aprobados por el SENAGUA para ejecutar la inversión que iría directamente con el presupuesto que tiene el GAD Municipal, también apuntamos al turismo que nos traerán recursos para mejorar la economía e ingreso del cantón y las parroquias en un trabajo articulado. Así mismo manifestó de la gestión que vienen realizando es para apoyar los recursos y asignaciones de nuestro cantón, como lo es que se llevó acabo el Primer Consejo Nacional Ampliado de la asociación de Municipios, que generó ingresos en el cantón con el simple hecho que estén acá los alcaldes de las regiones y Limón genere más presencia no solo provincial sino también Nacional, considerar que también en la



ciudad de Salinas junto con el alcalde de Baños se ganó la delegación del Banco del Estado por consiguiente también es un puntal muy importante para la ubicación de Limón y para la gestiones necesarias a nivel nacional. Expresando finalmente que tuvo un encuentro de toda la amazonia con el ministro de la Amazonia entre algunas delegaciones Provinciales de la Amazonia, también se desarrollo en Limón, el tema de COMAGA que dieron capacitación de contabilidad y financiera que hizo presencia toda la parte Sur de la Amazonia aquí en nuestro cantón. En cierto modo todo esto incorpora a la activación económica ingresos y posicionamiento a nivel Nacional.

Continuando el secretario con la autorización del presidente prosigue con el orden del día. - **4.- Clausura.** - Siendo las 21H25 del día 05 de octubre de 2020, y luego de haber concluido con el tratamiento del orden del día propuesto, el CPA. Erik Bustamante Ramos Presidente del Concejo de Planificación, declara clausurada la presente sesión.
- Lo certificamos:

CPA. Erik Bustamante Ramos
**PRESIDENTE DEL CONCEJO DE
PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN
LIMÓN INDANZA**

Erick Peralta Tapia
SECRETARIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 05/10/2020		Motivo de reunión: Sesión de consejo Cantonal de Planificación.			
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	NRO. CÉDULA	INSTITUCIÓN/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Boskz Arevalo	1400831382	GAD Municipal.	bozhzabdel@hotmail.com	
	Elaís Gómez	1400696330	GAD Municipal	elaiss.gomez@mun.indanza.gov.ec	
	Pa. Mercedes Ibarra	0302188544	GA Municipal	marciadon@hotmail.com	
	Tania Narango C.	1400835516	GAD TALI	tanarango439@gmail.com	
	CECIB MARIN	1400276752	GAD MLI	eampr0868@gmail.com	
	Paola Domínguez	0105273106	GAD MLI	paoladominguez@hotmail.com	
	William Reyes P.	0915931653	GADM LI	williamreyes@gmail.com	
	Pablo Bustamante	140057146	GADM LI	jp2br@live.com	
	NOHEN ESTRELLA	140062567-7	GADM LI	nohe_shoes@hotmail.com	
	Pablo Ortiz B	0102653664	GADM LI	pabloob78@yahoo.es	
	HUGEL CHACON	1400156434	TRANSCARPE S.A.	chacommiguel@scrcorp.com	
	Wilson Aguirre R	140059081-4	Consejo Participación	wilson.aguirre@indanza.gov.ec	
	Carla Bravo	0105797351	Bama Norte	tobychna@gmail.com	
	ERIK BUSTAMANTE R	14005715-3	GAD Municipal LI	ebustamante@hotmail.com	
	Erick Penabaz	1400981591	GADM LI	erick_x1@hotmail.com	
	Jefferson Cayan	14003166-9	GAD SMC	Davis2012@hotmail.com	
	Ramiro Benoso L.	1400590848	GADM LI	Ramirobenoso198@hotmail.com	



**FIRMAS DE RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA No.- 006-CONCEJO
CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA**

	FECHA Y HORA	FIRMA	# CELULAR
Señor Ramiro Reinoso CONCEJAL DE CANTÓN LIMÓN INDANZA (Designado Concejo Cantonal)	02/10/20		0969590110
M.V.Z Jefferson Tapia, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY (Designado Juntas Parroquiales)			
Arquitecto William Reyes DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	02/10 - 2020 11:57		0996207753
Ingeniero Pablo Bustamante MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI	02/10/2020		0981310670
Ingeniera Noeli Estrella - Nohely Estrella MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI	02/10/2020 11:56		1400 0996956711
Ingeniero Pablo Ortiz MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI	02/10/2020 11:59		0992375269.
Señor Wilson Izquierdo Rodríguez RESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED (Miembro designado del Concejo de Participación)	2/10/2020		0994920299
Señora Carla Bravo PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE (Miembro designado del Concejo de Participación)	02/10/2020		01018130
Señor Miguel Chacón GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSCARPE S.A. (Miembro designado del Concejo de Participación)	05/10/2020		0989522370



General Plaza, 02 de octubre del 2020

Asunto: CONVOCATORIA No.- 006-2020- CONCEJO CANTONAL DE
PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

Señor
Ramiro Reinoso
CONCEJAL DE CANTÓN LIMÓN INDANZA
(Designado Concejo Cantonal)

M.V.Z
Jefferson Tapia,
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY
(Designado Juntas Parroquiales)

Arquitecto
William Reyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

Ingeniero
Pablo Bustamante
MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Ingeniera
Noeli Estrella
MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Ingeniero
Pablo Ortiz
MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Señor
Wilson Izquierdo Rodríguez
PRESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED
(Miembro designado del Concejo de Participación)

Señora
Carla Bravo
PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE
(Miembro designado del Concejo de Participación)

Señor
Miguel Chacón
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRASCARPE S.A.
(Miembro designado del Concejo de Participación)

En su despacho.-



General Plaza, 02 de octubre del 2020

**SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA**

CONVOCATORIA No.- 006-CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL
CANTÓN LIMÓN INDANZA

De acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ordenanza Constitutiva y de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Limón Indanza, convoco a sesión del COMITÉ CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, misma que se llevara a cabo el día lunes 05 de octubre del 2020, a las 19h00, en el Salón de actos de GADMLI, ubicado en las calle Padre Miguel Ulloa y calle Quito, Edificio N.- 3, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2020.
3. Conocimiento del borrador del informe narrativo de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Limón Indanza.
4. Clausura.

Atentamente,

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA





RESPUESTAS A FORO DE CONSULTAS DE REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar la transparencia.

Es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar.

Además, es un instrumento fundamental para lograr el llamado “buen gobierno” que exige una buena administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA



El Consejo de Planificación Local en representación de los actores sociales del cantón Limón Indanza, realizó consultas sobre los temas o requerimientos sobre los cuales el GAD debe rendir cuentas, este proceso se realizó conforme la nueva normalidad que se lleva debido a la pandemia COVID-19.

El proceso se llevó a cabo en una de las sesiones del Consejo de Planificación, donde se realizaron presentaciones y exposiciones del proceso y metodología para la rendición de cuentas, además de explicaciones de los seis ejes programáticos en los que viene trabajando la Administración Municipal, para que posteriormente los miembros del Consejo de Planificación puedan llenar las matrices respectivas, con el objetivo de guiar la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019.

Posteriormente las matrices fueron depuradas por ejes programáticos y entregadas al Alcalde del cantón Limón Indanza, para que, a través de los directores y responsables de unidades del GAD Municipal, respondan las preguntas y aclare las inquietudes que se plantearon.

Los ejes programáticos son:

1. VIALIDAD.
2. SERVICIOS BÁSICOS.
3. MATRIZ PRODUCTIVA.
4. INFRAESTRUCTURA.
5. SOCIAL.
6. SEGURIDAD.

A continuación, se exponen cada una de las preguntas planteadas por la ciudadanía, así como también la respectiva respuesta.

VIALIDAD:

1. **¿Existe un plan coordinado de mantenimiento vial con el Consejo Provincial para el 2021?**

Observaciones / Sugerencias

- Al existir una extensa red vial rural y los recursos limitados, se hace importante la necesidad el apoyo del Consejo Provincial para atender la vialidad en las comunidades.

RESPUESTA:



Se considera para el POA del año 2021 jornadas de mantenimiento vial por parte del equipo del GAD Provincial de Morona Santiago y se prevé la transferencia de competencias con recursos hacia el GAD Municipal de Limón Indanza. El POA 2021 del GAD Provincial de Morona Santiago hasta la fecha no se encuentra aprobado.

2. ¿Se ha realizado mantenimiento vial en el sector Rural?

Observaciones / Sugerencias

- Realizar el mantenimiento en su totalidad

RESPUESTA:

Se realiza el mantenimiento vial en el sector rural mediante dos modalidades: la primera es la de carácter emergente en vías donde se producen deslizamientos de tierra o se quedan sin plataforma, impidiendo el paso total o parcial de la circulación vehicular y la segunda es el mantenimiento programado que consiste en realizar mantenimiento por parroquias mediante jornadas de trabajo. Hoy nos encontramos realizando el mantenimiento en las Parroquias de San Antonio y Chiviaza.

Cabe recalcar que el mantenimiento vial rural no está dentro de las competencias directas del GAD Municipal de Limón Indanza, se realizan los trabajos una vez que el GAD Provincial de Morona Santiago delega las competencias.

3. ¿Cuál es el porcentaje de apoyo del GAD Provincial en el Plan de vialidad Rural?

Observaciones / Sugerencias

- Recibir competencias con recursos.
- Tener establecido un Plan de Mantenimiento.

RESPUESTA:

Se realiza la coordinación respectiva con el GAD Provincial y se atiende la vialidad de acuerdo a priorizaciones dentro de la Planificación. Se estima que por la gran cantidad de vías a mantener se abarca un 60% por año.

4. Se sugiere realizar reuniones más seguidas para dar criterios y consensos.

Se recepta sugerencia y se continuarán realizando estas reuniones.

SERVICIOS BÁSICOS

1. ¿Actualmente cuál es la cobertura que tiene el cantón referente a servicios básicos y alcantarillado?

RESPUESTA:



PARROQUIA	COBERTURA SISTEMA DE AGUA POTABLE (%)	COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO (%)
GENERAL LEONIDAS PLAZA	54.55	18.18
INDANZA	71.43	28.57
SAN ANTONIO	42.86	9.52
SAN MIGUEL DE CONCHAY	83.33	16.67
SANTA SUSANA DE CHIVIAZA	25.00	8.33
YUNGANZA	41.67	33.33

A nivel de cantón como cobertura de infraestructura de agua potable se tiene 53.14% y de infraestructura de saneamiento tenemos un 19.10%.

2. ¿Cuál es el estado del proyecto de Alcantarillado?

RESPUESTA:

(...) que el pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA en sesión Extraordinaria N° 011 de 2019, efectuada el 03 de diciembre de 2019, en la ciudad de Puyo, Resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA, CANTON LIMON INDAZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO-COMBINADO-PLUVIAL. Por lo tanto, se espera la transferencia de asignación de recursos a favor del GAD Municipal de Limón Indanza.

3. ¿Cuál es el estado del proyecto de Agua Potable?

RESPUESTA:

El 23 junio de 2020 Sr. Alcalde Erik Bustamante firmó el convenio con el BDE para la ejecución de los planes maestros para la construcción del nuevo sistema de agua potable para General Plaza, por más de 3 millones de dólares de los cuales el 55% son no reembolsables. Al día de hoy nos encontramos en la etapa de elaboración de pliegos los cuales deberán ser aprobados por el BDE previo al inicio de la etapa contractual.

Observaciones / Sugerencias

- Socializar avance de Gestión

4. ¿Cuál es el estado actual del alcantarillado en General Plaza?



artesanales e industriales que visibilicen la riqueza productiva, artesanal e industrial que dispone el cantón. Así mismo, se realizó la "XXXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURÍSTICA LIMÓN INDANZA 2019", en donde participaron productores agrícolas, ganaderos, artesanos, entre otros.

Como apoyo, y fomento de la soberanía alimentaria se entregaron 30 mil alevines distribuidos a 96 familias beneficiarias, de las 5 parroquias rurales y 1 urbana. Mediante gestión con el GADPMS se entregó en la parroquia Indanza 30 mil alevines beneficiando a 78 familias. También se realizó la entrega de 260 cuyes (gazapos) beneficiando a 66 familias del cantón.

Mediante gestión se logró conseguir 300 pajuelas y kits hormonales para sincronización, lo cual complementa la inversión del GADMLI, se realizó un taller de campo sobre inseminación artificial en la comunidad la Esperanza en coordinación y con el apoyo del GAD Parroquial de Indanza, y la desviación de toros en coordinación y con el apoyo del GAD Parroquial de San Miguel de Conchay.

Además, se apoya con el consecuente acompañamiento y asesoramiento técnico según los requerimientos de los productores.

INFRAESTRUCTURA

7. ¿Cuáles son los problemas que tiene el edificio #3 del GAD para darle el debido funcionamiento?

RESPUESTA:

Hay que comenzar mencionando que la edificación municipal tiene una tecnología de construcción de paredes de ladrillo soportante y columnas de hormigón armado, pero el envigado de entrepiso es de madera, la cual debido a problemas de humedad ha ido perdiendo las características de resistencia axial y provoca que con la carga propia y carga de uso, ceda longitudinalmente produciendo grandes flexiones que si se siguieran usando ya se hubieran quebrado por falla frágil. Este deterioro en su momento hizo que se abandone las instalaciones, por el riesgo que representa su uso.

Hay que hacer un análisis de resistencia de la edificación existente, para decidir si se puede reemplazar el entrepiso, si la carga resultante de un cambio de entrepiso es soportable por las zapatas, lo cual daría como resultado la tecnología a utilizar (alivianante, paredes portantes o no, uso a dar, diseño arquitectónico, etc)

En síntesis, darle una funcionalidad inmediata a la edificación no es posible, mucho menos en la situación económica nacional.



8. ¿Las adecuaciones al parque central contemplan la remodelación de la estructura del centro del parque?

RESPUESTA:

No, por el momento no se contempla ninguna modificación al tótem central que existe en el parque Thomas Pla, tanto por condiciones económicas como porque se debe hacer un análisis social muy profundo a cerca de ese elemento ya que más allá de su constitución física que puede no ser muy estético en el periodo contemporáneo, tiene su connotación cultural e histórica que identifica la sociedad limonense, lo que significa arraigo social, y debe analizarse ese aspecto para cualquier intervención.

Observaciones / Sugerencias

- Se Sugiere el derrocamiento de la estructura del parque central de General Plaza por cuanto no es funcional y remplazarla por algo más sencillo, me refiero a la estructura de hormigón del centro del parque de General Plaza.

9. ¿Se han gestionado casas del MIDUVI para personas de escasos recursos económicos?

RESPUESTA:

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI tiene programas y planes de mejoramiento de vivienda propio al cual pueden acudir los solicitantes sin apoyo ni patrocinio municipal, y en lo único que se involucra el GAD es en certificar la aptitud del terreno para recibir vivienda y la no existencia de riesgos en el sitio.

A parte de ello, los GAD municipales pueden aplicar en 2 programas de formulación de vivienda de interés social;

- Mediante aprobación de proyectos privados de construcción multifamiliar, en los cuales es obligación municipal darles prioridad y agilidad a los tramites de aprobación de planos y permisos de construcción, remitiendo se a esa la participación; y
- Generando proyectos de vivienda de interés social, en la cual el GAD municipal es el ejecutor, financiado por recursos propios y créditos del Bde. Estos proyectos pueden ser multifamiliares o viviendas unifamiliares.

En este último caso se encuentran las viviendas del barrio la Merced, que se han trabajado con el MIDUVI, pero que debido a factores externos como la Negativa inicial de la Secretaria de gestión de riesgos, han dilatado el proceso. Posterior a aquello, se logró revertir aquel pronunciamiento, viniendo la fase de obtención del terreno en el que se planificó el proyecto, y que se tiene planificado en los



terrenos de la antigua Escuela Juan Pablo II, y que se tenía adelantado (22 lotes) pero que debido a que la directriz gubernamental del Presidente de la república orientó a las coordinaciones zonales a reaperturar las escuelas unidocentes rural o comunitarias ha provocado que se nos conmine a reducir el proyecto a solo 9 lotes.

A partir de este hecho se debe tramitar la declaratoria de utilidad pública, con la consecuente reparación económica, que también es difícil.

Una virtud de ese proyecto es que el sector cuenta con los servicios básicos, y la debilidad es que según las determinantes de uso y ocupación del suelo de la zona, el lote mínimo es de 200m² y el proyecto contempla lotes de 120m² promedio; esto implica modificar la ordenanza vigente mediante un plan parcial.

10. ¿Existió el control de las construcciones en riesgo?

RESPUESTA:

Del departamento de Planificación no ha salido ninguna aprobación de planos, ni permiso de construcción para que se rehabiliten las edificaciones que se ubican en la zona del desastre de noviembre de 2018 en el barrio la Florida. NO siendo el departamento instancia de sanción, sino de apoyo técnico mediante informes si se dieran las instancias de sanción.

Para evitar cualquier contingencia futura, desde este departamento se emiten permisos de construcción en zonas de riesgo medio y bajo y que tengan una pendiente menor al 30% como lo dice la norma legal. Hay que analizar un factor muy social en el territorio; el poco terreno plano con el que cuenta la ciudad para generar desarrollo de construcciones totalmente seguras, en contraposición a la carencia de recursos económicos de la población, por lo que se ve limitada a edificar en lo único que muchas veces poseen: terrenos poco aptos y con riesgos, pero en contraposición a la imposibilidad de pagar arriendo de locales para vivienda, y en edificaciones reducidas sin condiciones de habitabilidad. Ese hecho los conmina a decidir a arriesgar su inversión en estos sitios, que además resultan costosa su adecuación con fines constructivos y con las exigencias municipales como drenaje de suelos, captación de aguas lluvias, muros de contención analizados por profesionales de ingeniería, etc.

Observaciones / Sugerencias

- Revisión de construcciones en lugares peligrosos.

11. ¿Está planificado la dotación de internet en las comunidades?

RESPUESTA:

Se está gestionando con la IEEE (INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS) sección Ecuador la réplica del proyecto de dotación de internet, como el caso del cantón Nabón de la provincia del Azuay,



para lo que se están manteniendo reuniones para programar la visitas técnicas y pertinencia de incluir a Limón Indanza dentro de su proyecto nacional, que vendría acompañado del financiamiento para procurar llegar a la mayor proporción de territorio cantonal. Por la mínima asignación presupuestaria del estado central, el GADMLI no está en condiciones económicas para mantener un proyecto de esa envergadura, por lo que se busca apoyo externo que permita solventar esta necesidad de la comunidad.

SOCIAL

12. ¿Hubo ayuda para el sector vulnerable?

RESPUESTA:

Si hubo ayuda para el sector vulnerable. Desde el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019 hemos atendido diversos sectores vulnerables, entre ellos: adultos mayores, personas con discapacidad, personas en movilidad humana, personas damnificadas, adultos mayores con discapacidad, niños y niñas de los sectores más vulnerables, conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	PROGRAMA O PROYECTO	COBERTURA ALCANZADA	DETALLE DE ACTIVIDADES
Damnificados Desastres Naturales	Asistencia Humanitaria	21	Entrega de kits alimenticios, kits de aseo, servicio de alimentación, reubicación y activación del albergue
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de Yunganza	32	Reuniones 1 vez cada mes, con entrega de alimentación, celebración de cumpleaños y ejecución de eventos culturales. (256 servicios de alimentación entregados)
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de San Antonio	15	Reuniones 2 veces al mes, con entrega de alimentación, realización de actividades físicas y lúdicas. (225 servicios de alimentación entregados)
Adultos Mayores	Comedor Municipal "General Plaza"	56	23.700 servicios de Alimentaciones entregadas
Personas con Discapacidad		12	
Personas en Movilidad Humana		7	
Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de San Miguel de Conchay	26	570 servicios de Alimentaciones entregadas 320 kits alimenticios entregados
Personas con Discapacidad		12	



Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de Santa Susana de Chiviaza	32	960 servicios de Alimentaciones entregadas 224 kits alimenticios entregados
Personas con Discapacidad	Convenio MIES-GADMLI se manejan 2 convenios (Atención en el Hogar y la Comunidad); y, (Adultos Mayores con Discapacidad)	80	Participación en eventos culturales, entrega de kits de aseo, atención en fisioterapia; entrega de uniformes, entregas de kits alimentación
Niños, Niñas y Adolescentes	Convenio MIES-GADMLI (Centros de Desarrollo Infantil)	117	92.430 servicios de alimentación entregados a los niños beneficiarios del convenio.
Adultos Mayores	Convenio MIES-GADMLI (Espacio Activo Indanza)	75	Se ejecuta este convenio con la participación conjunta de la Junta Parroquial de Indanza y del MIES, donde se realiza atención diaria, con el servicio de dos alimentaciones, brindando un total de 23.700 alimentaciones, conjuntamente con la guía del facilitador se desarrollan actividades lúdicas, físicas, manuales e intelectuales que favorecen un desarrollo integral del Adulto Mayor.
Personas con Discapacidad y Vulnerables	Entrega de ayudas técnicas	3.500	Se comprometió un rubro de 1.500 por parte de la UIRPGAP y 2.000 del PROYECTO ATENCION AL HOGAR Y LA COMUNIDAD, llegando a atender a 50 personas que necesitaban ayudas técnicas.

13. ¿Se realizó visitas médicas permanentes al sector vulnerable?

RESPUESTA:

Si se realizaron visitas médicas permanentes. De acuerdo a las modalidades de servicio que se manejan con los adultos mayores, se han venido coordinando visitas con el Ministerio de Salud Pública y el Seguro Social Campesino. La primera visita se realizaba el primer viernes de cada mes con los funcionarios del MSP y la segunda visita se efectuaba el tercer martes de cada mes con los funcionarios del SSC.

El tiempo de atención contabilizado para esta rendición de cuentas es de siete meses y medio, dando una frecuencia de 15 atenciones a cada uno de los usuarios que manejamos bajo convenio o en atención directa, de acuerdo al siguiente detalle:



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	PROGRAMA O PROYECTO	COBERTURA ALCANZADA	VISITAS MÉDICAS COORDINADAS
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de Yunganza	32	64
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de San Antonio	15	30
Adultos Mayores	Comedor Municipal "General Plaza"	56	112
Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de San Miguel de Conchay	26	52
Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de Santa Susana de Chiviaza	32	64
Adultos Mayores	Convenio MIES-GADMLI (Espacio Activo Indanza)	75	150

14. ¿Cuáles son los indicadores de gestión del Área de Desarrollo Social?

RESPUESTA:

La Unidad de Desarrollo Social cuenta con los siguientes indicadores de gestión:

GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	PROGRAMA O PROYECTO	% DE ASISTENCIA
Damnificados Desastres Naturales	Asistencia Humanitaria	84%
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de Yunganza	100%
Adultos Mayores	Atención Junta Parroquial de San Antonio	100%
Adultos Mayores	Comedor Municipal "General Plaza"	100%
Personas con Discapacidad		
Personas en Movilidad Humana		
Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de San Miguel de Conchay	95%
Personas con Discapacidad		
Adultos Mayores	Convenio Junta Parroquial de Santa Susana de Chiviaza	100%
Personas con Discapacidad	Convenio MIES-GADMLI se manejan 2 convenios (Atención en el Hogar y la Comunidad); y, (Adultos Mayores con Discapacidad)	100%
Niños, Niñas y Adolescentes	Convenio MIES-GADMLI (Centros de Desarrollo Infantil)	100%



Adultos Mayores	Convenio MIES-GADMLI (Espacio Activo Indanza)	100%
Personas con Discapacidad y Vulnerables	Entrega de ayudas técnicas	100%

15. ¿Qué paso con la casa del adulto mayor, por qué no funciona?

RESPUESTA:

Sobre la denominada "Casa de Acogida", es necesario manifestar que la obra actualmente cuenta con una recepción provisional, según como indica la normativa.

Durante el año 2019 se tuvieron que realizar trabajos complementarios para que dicha infraestructura sea habilitada para su uso, y de esta manera garantizar la inversión realizada por el GADMLI, condiciones técnicas y de riesgos que no fueron contempladas en el proyecto inicial.

Actualmente en la casa de acogida se habilitó para pacientes COVID-19, y los recursos destinados para amoblar dicha infraestructura se priorizaron en gastos para la emergencia sanitaria.

SEGURIDAD:

16. Se debe tener una reunión con el jefe de policía para tratar temas de seguridad, incluido el de las motos.

RESPUESTA:

Conforme establece el artículo 54 del Código Orgánico de Organización territorial y Descentralización en el literal n) que indica: "Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;", la seguridad ciudadana es competencia del concejo de seguridad, y es ahí donde participa de manera activa la policía nacional, para establecer planes, programas y proyectos acerca de temas en beneficio de la población.

Al respecto, debo manifestar que en cumplimiento con la normativa citada, se encuentra elaborado el borrador de Ordenanza para la conformación del Concejo de Seguridad Ciudadana Municipal, ordenanza que no existía anteriormente en el ordenamiento jurídico municipal, por lo tanto debe cumplir con todo el procedimiento legislativo previsto para el efecto.

GESTION DE RIESGOS

17. ¿Cuál es el avance de la revisión de las zonas de riesgo?



RESPUESTA:

En Ecuador se están desarrollando esfuerzos para la incorporación del enfoque de gestión de riesgos y de cambio climático en los instrumentos de planificación nacional y local, para la consideración de estos elementos en las políticas públicas locales y en el quehacer de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), a partir de los avances en los acuerdos internacionales y los esfuerzos de diferentes Carteras de Estado para aportar en su cumplimiento de la revisión de las zonas de riesgo.

Con la herramienta del ICGR - Índice de Capacidades Cantonales de Gestión de Riesgos ajustado a las competencias exclusivas municipales permitirán estimar nuestras capacidades de gestión de riesgos e identificar el grado de avance de los componentes de la gestión de riesgos en cada competencia exclusiva municipal, mismos que constan en el PDOT Cantonal, alineado a la aplicación del ICGR se evidencia la necesidad de continuar trabajando en un modelo de gobernanza del riesgo y el desarrollo de los procesos que lo operativicen en los diferentes niveles de gobierno, así como en la articulación de actores en el territorio. Este modelo requiere basarse en la implementación de políticas públicas para la gestión del riesgo en las diferentes dimensiones que lo componen

18. Mantener la práctica de bioseguridad.

RESPUESTA:

La crisis del COVID-19 impulsa al GADMLI a mantener y gestionar sus normas de bioseguridad con el fin de reactivar sus actividades económicas y comerciales. Esto es fundamental para precautelar la salud de todos y evitar la propagación del COVID-19.

Es por esta razón, que con el objetivo de impulsar la reactivación económica de las empresas, negocios y emprendimientos del Cantón, el COE cantonal ha venido emitiendo y asesorando con su equipo multidisciplinario para procurar generar que los espacios públicos y los negocios son sitios seguros para su funcionamiento.

Basándonos en:

- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de un establecimiento frente al COVID-19.
- Robustecimiento de las buenas prácticas en la gestión de control de COVID-19.
- Transmitir confianza y seguridad a colaboradores, visitantes, clientes, proveedores y partes interesadas de un establecimiento basado en la implementación y cumplimiento de un protocolo de bioseguridad.
- Campañas de educomunicación en medios digitales.
- Emisión de ordenanzas de control de uso de mascarilla y espacios públicos.

Estas acciones son continuas y se mantendrán en beneficio de la población del Cantón.



05 OCT 2020

HORA: 10:43



RECIBIDO

FIRMA: [Firma]

Memorando Circular N° 016-2020-GADMLI-A
General Plaza, 02 de octubre de 2020

Para: Ing. Tania Naranjo

- DIRECTORA DE AMBIENTE Y FOMENTO

Ing. Elvis Gómez

- ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Patricia Castro López

- ESPECIALISTA DE SERVICIOS BÁSICOS

Ing. Diego Toledo

- DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. William Reyes

- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

Abg. María Mercedes Idrovo

- PROCURADORA SÍNDICA

Ing. Paola Domínguez

- TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGO



UNIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

05 OCT 2020

HORA: 10:32

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]



GESTIÓN DE RIESGOS

05 SEP 2020

HORA: 10:34

RECIBIDO

Asunto: Contestar consultas.

Saludos cordiales mediante el presente solicito conforme al ámbito de sus funciones y competencias del área a la que representan hasta el día lunes 05 de octubre de 2020 a las 10h00, solicito se sirvan remitir las respuestas a las siguientes consultas realizadas por el Consejo de Planificación, quienes lo realizan en representación de la asamblea ciudadana, para lo cual se dispone los siguientes ejes:

- * Ing. Diego Toledo – Vialidad
- * Ing. Patricia Castro - Servicios Básicos
- * Ing. Tania Naranjo – Matriz Productiva
- * Abg. María Mercedes Idrovo – Seguridad
- * Ing. Paola Domínguez - Gestión de Riesgos
- * Arq. William Reyes - Infraestructura
- * Ing. Elvis Gómez - Social



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

05 OCT 2020

HORA: 10:31

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANIA – RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2019
VIALIDAD

1. ¿Existe un plan coordinado de mantenimiento vial con el Consejo Provincial para el 2021?

Observaciones / Sugerencias

- Al existir una extensa red vial rural y los recursos limitados, se hace importante la necesidad el apoyo del Consejo Provincial para atender la vialidad en las comunidades.

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

05 OCT 2020

HORA: 10:17

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

05 OCT 2020

HORA: 10h35

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]



PROCURADURÍA SÍNDICA

05 OCT 2020

HORA: 9:21

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]



2. ¿Se ha realizado mantenimiento vial en el sector Rural?

Observaciones / Sugerencias

- Realizar el mantenimiento en su totalidad

3. ¿Cuál es el porcentaje de apoyo del GAD Provincial en el Plan de vialidad Rural?

Observaciones / Sugerencias

- Recibir competencias con recursos.
- Tener establecido un Plan de Mantenimiento.

4. Se sugiere realizar reuniones más seguidas para dar criterios y consensos.

SERVICIOS BÁSICOS

1. ¿Actualmente cuál es la cobertura que tiene el cantón referente a servicios básicos y alcantarillado?
2. ¿Cuál es el estado del proyecto de Alcantarillado?
3. ¿Cuál es el estado del proyecto de Agua Potable?

Observaciones / Sugerencias

- Socializar avance de Gestión

4. ¿Cuál es el estado actual del alcantarillado en General Plaza?

Observaciones / Sugerencias

- Existe muchas rejillas taponadas.

MATRIZ PRODUCTIVA

5. Realizar asesoramiento técnico para diferentes proyectos productivos

Observaciones / Sugerencias

- Charlas y capacitaciones.

6. ¿De qué forma se apoyó al productor – emprendedor?

INFRAESTRUCTURA

7. ¿Cuáles son los problemas que tiene el edificio #3 del GAD para darle el debido funcionamiento?
8. ¿Las adecuaciones al parque central contemplan la remodelación de la estructura del centro del parque?

Observaciones / Sugerencias

- Se Sugiere el derrocamiento de la estructura del parque central de General Plaza por cuanto no es funcional y remplazarla por algo más sencillo, me refiero a la estructura de hormigón del centro del parque de General Plaza.
- 9. ¿Se han gestionado casas del MIDUVI para personas de escasos recursos económicos?



10. ¿Existió el control de las construcciones en riesgo?

11. ¿Está planificado la dotación de internet en las comunidades?

Observaciones / Sugerencias

- Revisión de construcciones en lugares peligrosos.

SOCIAL

1. ¿Hubo ayuda para el sector vulnerable?
2. ¿Se realizó visitas médicas permanentes al sector vulnerable?
3. ¿Cuáles son los indicadores de gestión del Área de Desarrollo Social?
4. ¿Qué paso con la casa del adulto mayor?

Observaciones / Sugerencias

- Porque no funciona

SEGURIDAD

1. Se debe tener una reunión con el jefe de policía para tratar temas de seguridad, incluido el de las motos.

GESTIÓN DE RIESGOS

2. ¿Cuál es el avance de la revisión de las zonas de riesgo?
3. Mantener la práctica de bioseguridad.

Particular que comunico a usted, para los trámites y gestiones necesarias a realizar.

Para los fines pertinentes.

Atentamente

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDÉ DE LIMÓN INDANZA





ACTA N° 05-2020

**COMITÉ DE PLANIFICACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN LIMÓN
INDANZA**

En el Salón de Actos del Municipio de Limón Indanza, ubicado en la calle Padre Miguel Ulloa y Calle Quito, previa CONVOCATORIA N° 005-2020 CONCEJO DE PLANIFICACION CANTONAL, de fecha 24 de septiembre de dos mil veinte, suscrita por el Sr. Alcalde, CPA. Erik Bustamante Ramos (Presidente del Comité de Planificación del Cantón Limón Indanza), amparado en lo que dispone el artículo 3 de la Ordenanza de Conformación del Concejo Cantonal de Planificación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Limón Indanza, convocó a los miembros del referido Concejo a sesión prevista a desarrollarse el día 28 de septiembre de dos mil veinte a partir de las veinte horas (20H00) para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Elección por parte de los vocales, del secretario (a) conforme terna presentada por el presidente.
3. Socialización de la normativa sobre el proceso de rendición de cuentas.
4. Socialización sobre los procesos agregadores de valor del GAD Municipal Limón Indanza.
5. Aprobación del cronograma para el proceso de rendición de cuentas 2019 del GADMLI.
6. Foro abierto de consultas para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
7. Clausura.

Primero.- Constatación del quorum e instalación de la sesión.- Siendo las diecinueve horas del día 28 de septiembre de dos mil veinte, se da inicio a la sesión del CONCEJO DE PLANIFICACION DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA reunido mediante convocatoria No. 005-2020 CONCEJO DE PLANIFICACION CANTONAL de fecha veinte y cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Presidente del Concejo de Planificación CPA. Erik Bustamante Ramos solicita por intermedio de la Secretaría Ad-Hoc se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión; en efecto se constata la presencia de los siguientes convocados

1. Sr. Ramiro Reinoso, Concejal de Cantón Limón Indanza, designado Concejo Cantonal
2. Arq. William Reyes, Director de Planificación Institucional y Territorial,
3. Ing. Pablo Bustamante Miembro designado del GADMLI
4. Ing. Pablo Ortiz Miembro designado del GADMLI



5. Sr. Wilson Izquierdo Rodríguez; Presidente del Barrio la Merced, Miembro designado del Concejo de Participación.
6. Sr. Miguel Chacón; Gerente de la Compañía TRASNARPE S.A, Miembro designado del Concejo de Participación.

Por parte de la secretaria Ad-Hoc se procede a constar el quórum e indica al presidente que no se cuenta con el quorum reglamentario, y solicita al presidente autorice proceder conforme dispone la Ordenanza de Conformación del Concejo Cantonal de Planificación, que dispone: que el quórum para instalar la sesión es unánime, si no se cuenta con ese quórum se esperar treinta minutos, y se reinstalara la sesión con los vocales que se encuentren presentes. El señor presidente autoriza se suspenda la sesión por 30 minutos.

Una vez transcurrido el tiempo normativo, por parte de la secretaria Ad-Hoc se solicita autorización al presidente para constar nuevamente el quórum reglamentario, con la autorización del presidente se procede a constatar el quórum; en efecto se constata la presencia de los siguientes convocados:

1. Sr. Ramiro Reinoso, Concejal de Cantón Limón Indanza, vocal designado Concejo Cantonal
2. Arq. William Reyes, Director de Planificación Institucional y Territorial, vocal
3. Ing. Pablo Bustamante Miembro designado del GADMLI, vocal del GADMLI
4. Ing. Pablo Ortiz Miembro designado del GADMLI, vocal del GADMLI
5. Sr. Wilson Izquierdo Rodríguez; vocal de la ciudadanía
6. Sr. Miguel Chacón; vocal de la ciudadanía
7. Srta. Carla Bravo, vocal de la ciudadanía

Luego de constatado el quorum reglamentario, el presidente del Concejo Planificación, procede a instalar la presente sesión. **2. SEGUNDO: Elección por parte de los vocales, del secretario (a) conforme terna presentada por el presidente.**- En este apartado el presidente presenta una terna de los candidatos para secretario (a) del Concejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Limón Indanza, se procede a enumerar la carpeta para fines de identificación de la siguiente manera:

- Carpeta 1 Liliam Gómez
- Carpeta 2 María Mercedes Idrovo
- Carpeta 3 Erik Peralta

Una vez, que todos los miembros han revisado y analizado la terna presentada por parte del presidente, la secretaria Ad-Hoc solicita autorización al presidente para proceder a la votación respectiva, una vez que se cuenta con la autorización del presidente, se procede a la votación y se obtiene los siguientes resultados:

- Carpeta 1 Liliam Gómez: 1 voto
- Carpeta 2 María Mercedes Idrovo: 3 votos



- Carpeta 3 Erik Peralta: 4 votos

De la votación, resulta electo como secretario del consejo de planificación señor Erik Peralta; por parte del presidente se procede a posesionar al secretario, quien al encontrarse presente acepta el cargo y queda legalmente posesionado; Luego de haber elegido el secretario, se continua con el orden del día; **3.- Socialización de la normativa sobre el proceso de rendición de cuentas.** Por parte de la Ing. Liliam Gómez Especialista de Gestión Institucional se realiza la presentación normativa sobre el proceso de rendición de cuenta; con la autorización del presidente, el secretario procede con el cuarto punto del orden del día: **4.- Socialización sobre los procesos agregadores de valor del GAD Municipal Limón Indanza.** Se realiza la presentaciones de cada uno de los directores del GADMLI, así como de los titulares de la instituciones al GAD Municipal, intervienen: Ing. Patricia Castro, representando a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Ing. Tania Naranjo, representante de la Dirección de Ambiente y Fomento, Ing. Elvis Gómez, representante de la Unidad de Desarrollo Social, Mgs. Jaime Zhicay, Representante de la Unidad de Educación, turismo, cultura y deporte, Arq. William Reyes, representante de infraestructura institucional, Tec. Jaqueline Zambrano, representante del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Tec. Lauro Reinoso, representante del cuerpo de bomberos Teniente Hugo Ortiz. No existiendo comentarios al respecto de las presentaciones realizadas, el secretario con la autorización del presidente prosigue con el orden del día: **5.- Aprobación del cronograma para el proceso de rendición de cuentas 2019 del GADMLI.** Se pone a consideración de los miembros del concejo de planificación el cronograma del proceso de rendición de cuentas, con la autorización del presidente se procede a la votación; una vez sometido a votación por unanimidad los miembros del concejo de planificación aprueban el cronograma del proceso de rendición de cuentas; el secretario con la autorización del presidente a prosigue con el orden del día; **6.- Foro abierto de consultas para la elaboración del informe de rendición de cuentas.** Dentro de este espacio se entrega a los miembros del Concejo por parte de la Ing. Liliam Gómez hojas para que puedan formular las preguntas que tengan sobre el proceso y que debe incluirse en el borrador del informe narrativo de rendición de cuentas; Los miembros del Concejo de Planificación dentro del foro abierto formulan las siguientes preguntas, que deben ser incluidas en el informe de rendición de cuenta: el Señor Miguel Chacón, propone que se hagan otras reuniones para que se formule preguntas por parte del comité, en razón de que se necesita un poco más de tiempo para que se pueda formular y responder las preguntas, de la misma forma indica que se pida que cada uno de los vocales del Concejo tengan la seriedad debida, debido a que ya es la segunda vez que falta el Mv.z Jefferson Tapia a las sesiones del concejo, que se debería consultarle si va a tomarlo con seriedad o casos contrario ver la posibilidad de cambiar de vocal; por otra parte el señor Wilson Izquierdo indica que considera el hecho que se haya tomado los correctivos necesarios en esta nueva sesión tomando en cuenta el error cometido por la secretaria Ad-Hoc en la anterior sesión, que no fue un acto de “niños malcriados” sino más bien fue por respeto a los miembros que dearo0n la sesión, pero felicita el accionar por parte de la institución al



haberse tomado los correctivos del caso. Así mismo, indica que es importante en cuanto a servicios y obras que genera y va a generar el GAD Municipal se enfoque sobre todo en necesidades urgentes teniendo en cuenta que la Provincia de Morona Santiago es una de las más pobres del país, por lo tanto dentro de estas estadísticas se encuentra el cantón Limón Indanza; al no haber más comentarios y al haberse recibido las preguntas por parte de los miembros del consejo, el secretario con la autorización del presidente a prosigue con el orden del día; **7.- Clausura.-** Siendo las 21H25 del día 28 de septiembre de 2020, y luego de haber concluido con el tratamiento del orden del día propuesto, el CPA. Erik Bustamante Ramos Presidente del Concejo de Planificación, declara clausurada la presente sesión.- Lo certificamos:

CPA. Erik Bustamante Ramos
**PRESIDENTE DEL CONCEJO DE
PLANIFICACIÓN DEL CANTON
LIMÓN INDANZA**

Erik Peralta Tapia
SECRETARIO



CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
mantenimiento Vial. en el Sector Rural.	Realizar el mantenimiento en su totalidad.

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Alcantarillado	
Agua Potable.	

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Asesoramiento tecnico. Para diferentes Proyectos productivos.	charlos y capacitacion

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Gestionar Casos de del Miduvi Para Personas de osuasa	
Recursos Economicos.	

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Ayuda para el Sector vulnerable.	
Visitas medicas permanentes al Sector Vulnerable.	

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Mantener con la. Proctas de Uo seguridad.	

ORGANIZACIÓN: GADMI

REPRESENTANTE: Ramiro Plenas

CEDULA IDENTIDAD: 1400590848

TELÉFONO: 0969590110.

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Cuál es porcentaje de Presupuesto GAD Provincial	Recebir Competencias con Recursos.
Plan de Vialidad Rural	Tener establecido un Plan de Mantenimiento.

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Información Proyecto Agua Potable.	Realizar avance de Gestión.

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
De que forma Apoyan y la Productor-Empleador.	

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
- Construcciones en Riesgo	- Revisión Construcción en lugares peligrosos.
- Dotación de Internet Comunidades, este planteado?	

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Es necesario conocer los diferentes indicadores de Gestión Área de Desarrollo Social.	

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
- Avance de Revisión de Zonas de Riesgo.	

ORGANIZACIÓN: Consejo de Participación Ciudadana
 REPRESENTANTE: Wilson Izquierdo R
 CEDULA IDENTIDAD: 1400530814
 TELÉFONO: 0994820299.

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
REUNIONES OTRAS SEGURIDAD	PARA DAR CRITERIOS Y CONCESOS

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
ALCANTARILLADO	HA MUCHOS RESILLAS TAPONADAS

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
NO SE A SOCIALIZADO A PARTICIPACION SIUDADANA	NO PUEDO OPINAR

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
NESECUITAMOS MAS INFORMACION	

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
QUE PASO CON LA CASA DEL ADULTO	POR QUE NO FUNCIONA
MAYOR	

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
LA SE DEBE TENER UNA REUNION CON EL JEFE DE POLICIA	PARA TENER MAYOR SEGURIDAD EN TODO COMO NOTOS

ORGANIZACIÓN:

REPRESENTANTE: MIGUEL CHACON

CEDULA IDENTIDAD: 1400156434

TELÉFONO: 0989522370

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
<i>Actualmente cual es la cobertura que tiene el cantón referente a servicios básicos como agua y alcantarillado.</i>	

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

ORGANIZACIÓN:

REPRESENTANTE:

CEDULA IDENTIDAD:

TELÉFONO:

Juan Pablo Bustamante

1400575146

0981310676

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Existe un Plan coordinado de Mantenimiento Vial con el Concejo Provincial para el 2021	Al existir una extensa red vial Rural y los recursos limitados, se hace importante
	la necesidad, el apoyo del Concejo Provincial para atender la vialidad en las comunidades.

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
Las Adecuaciones ^{al parque Central} contemplan la remodelación de la Estructura del centro del Parque	Se sugiere el derribo de la Estructura del parque Central de General Plaza por cuanto no es funcional y reemplazarla por algo mas sencillo. (Me Retiro a la estructura de Hormigón del Centro del parque de General Plaza.

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

ORGANIZACIÓN: GAD MUNICIPAL DE LIMÓN IMPANZA
 REPRESENTANTE: Pablo Ortiz B.
 CEDULA IDENTIDAD: 0102653664
 TELÉFONO: 0992375263

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

MESAS TEMÁTICAS Y EJES:

1. VIALIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

2. SERVICIOS BÁSICOS.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

3. MATRIZ PRODUCTIVA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

4. INFRAESTRUCTURA.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
¿Cuáles son los problemas que tiene Edificio #3 del GAD. para darle el debido funcionamiento?	

5. SOCIAL.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

6. SEGURIDAD.

PREGUNTA PLANTEADA AL GAD	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS

ORGANIZACIÓN:

REPRESENTANTE:

CEDULA IDENTIDAD:

TELÉFONO:



REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 28/Septiembre/2020

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019 - REUNIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN				
NOMBRE Y APELLIDO	NRO. CÉDULA	INSTITUCIÓN/EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jaine Jimenez	140059695-1	GADMIL	jaimejimez@outlook.com	[Signature]
Pablo Ortiz	0102653664	GADMIL	pabloob78@yahoo.com	[Signature]
Wilson Izquierdo	1400590814	Fonoro Fortapueh	wilsonizquierdo@fortapueh.com	[Signature]
Ramiro Romero	1400590898	Consejo GADMIL	ramiroromero1980@hotmail.com	[Signature]
Enik Bustamante	140057515-2	GADMIL	ebustamante@hotmail.es	[Signature]
William Reyes Pesantez	0915931653	GADMIL	william.reyes@gmail.com	[Signature]
Sten Pablo Bustamante	1400575146	GADMIL	steb@live.com	[Signature]
MICHEL CHACON	1400156434	TRAPUSCARPES GEREUTE	chacomaniguel58@gmail.com	[Signature]
Toxica Mercedes Idrovo	0302188394	GADMIL	mercedesidrovo@gmail.com	[Signature]



Memorando Circular N° 015- 2020-GADMLI-A
General Plaza, 25 de septiembre de 2020

Para: Ing. Tania Naranjo

- **DIRECTORA DE AMBIENTE Y FOMENTO**
- Mgs. Jaime Zhicay
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
- Ing. Elvis Gómez
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
- Ing. Patricia Castro López
ESPECIALISTA DE SERVICIOS BÁSICOS
- Ing. Diego Toledo
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ASUNTO: SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO.

Saludos cordiales, mediante el presente solicito como responsables de las distintas áreas de los ejes prioritarios del GAD Municipal de Limón Indanza, participen con una socialización de las actividades y competencias que les corresponden a sus direcciones y unidades, en la reunión del Consejo de Planificación que se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre de 2020, a partir de las 19h00, en el Salón de Actos de GADMLI, ubicado en la calle Padre Miguel Ulloa y calle Quito, Edificio N.- 3.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



DIRECCIÓN DE
AMBIENTE Y FOMENTO

28 SEP 2020

HORA: 10:45

RECIBIDO

FIRMA:

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA



UNIDAD DE
SERVICIOS BÁSICOS

28 SEP 2020

HORA: 10:44

RECIBIDO



DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

28 SEP 2020

HORA: 10:43

RECIBIDO

FIRMA:

UNIDAD DE EDUCACIÓN,
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

28 SEP 2020

HORA: 11:10

RECIBIDO

FIRMA:



General Plaza, 24 de septiembre del 2020

Asunto: CONVOCATORIA No.- 005-2020- CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

Señor

Ramiro Reinoso

CONCEJAL DE CANTÓN LIMÓN INDANZA

(Designado Concejo Cantonal)

M.V.Z

Jefferson Tapia,

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY

(Designado Juntas Parroquiales)

Arquitecto

William Reyes

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

Ingeniero

Pablo Bustamante

MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Ingeniera

Noeli Estrella

MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Ingeniero

Pablo Ortiz

MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI

Señor

Wilson Izquierdo Rodríguez

PRESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED

(Miembro designado del Concejo de Participación)

Señora

Carla Bravo

PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE

(Miembro designado del Concejo de Participación)

Señor

Miguel Chacón

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRASCARPE S.A.

(Miembro designado del Concejo de Participación)

En su despacho.-



General Plaza, 24 de septiembre del 2020

**SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA**

**CONVOCATORIA No.- 005-CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL
CANTÓN LIMÓN INDANZA**

De acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ordenanza Constitutiva y de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Limón Indanza, convoco a sesión del COMITÉ CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, misma que se llevara a cabo el día lunes 28 de septiembre del 2020, a las 19h00, en el Salón de actos de GADMLI, ubicado en las calle Padre Miguel Ulloa y calle Quito, Edificio N.- 3, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Elección por parte de los vocales del secretario(a) del Consejo conforme terna presentada por el presidente.
3. Socialización de normativa sobre el proceso de rendición de cuentas.
4. Socialización de los procesos agregadores de valor del GAD Municipal de Limón Indanza.
5. Aprobación del cronograma para el proceso de rendición de cuentas 2019 del GADMLI.
6. Foro abierto de consultas para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
7. Clausura.

Atentamente,

**CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA**



**FIRMAS DE RECEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA No.- 005-CONCEJO
CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA**

	FECHA Y HORA	FIRMA	# CELULAR
Señor Ramiro Reinoso CONCEJAL DE CANTÓN LIMÓN INDANZA (Designado Concejo Cantonal)	28/09/2020 13h44		
M.V.Z Jefferson Tapia, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY (Designado Juntas Parroquiales)			
Arquitecto William Reyes DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	25-09-2020 11H50		
Ingeniero Pablo Bustamante MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI	28/09/2020 09h25		0981310676
Ingeniera Noeli Estrella MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI			
Ingeniero Pablo Ortiz MIEMBRO DESIGNADO DEL GADMLI	28/09/2020		0992375269
Señor Wilson Izquierdo Rodríguez PRESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED (Miembro designado del Concejo de Participación)	25-09- 2020		0994820299
Señora Carla Bravo PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE (Miembro designado del Concejo de Participación)	H.14.39 25 de septiembre 2020 2:20		
Señor Miguel Chacón GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSCARPE S.A. (Miembro designado del Concejo de Participación)	28-09- 2020		1400 0989522370

CRONOGRAMA DE TRABAJO

**HOJA DE RUTA PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS GAD MUNICIPAL DE LIMÓN
INDANZA**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Fase 1		
Reunión con equipo técnico de rendición de cuentas	17/09/2020	
Revisión de matrices por parte de los directores: Se remite a los directores las matrices antes entregadas para que se solventen las observaciones realizadas quienes deberán reenviar hasta el día lunes 21 de septiembre de 2020.	18/09/2020	
Reunión de trabajo con Consejo de Planificación	28/09/2020	
FASE 2		
Elaboración de informe narrativo para producción de videos y productos comunicacionales. Del 22/10/2020 al 29/09/2020. Para el informe se considera los temas presentados por la ciudadanía y el consejo de planificación.	29/09/2020	
Revisión y aprobación del informe de rendición de cuentas.	30/09/2020	
Preparación de productos comunicaciones. Del 01/10/2020 al 11/10/2020.	01/10/2020	
Entrega previa del informe al Consejo de Planificación.	02/10/2020	
FASE 3		
Publicación de informe de rendición de cuentas.	12/10/2020	



Oficio Circular No.- 017-2020-GADMLI-A
General Plaza, 18 de septiembre de 2020

Sub Oficial (B)
Tec. Lauro Reinoso Marín
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ

Señores
MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO
Presente.

De mi consideración.-

Extendemos a Usted un cordial y atento saludo, a la vez el deseo de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

En razón de la reunión de trabajo mantenida el 17 de septiembre de 2020, me permito convocarles a una sesión de trabajo con el Concejo de Planificación por el tema de rendición de cuentas del GAD Municipal de Limón Indanza, a realizarse el día lunes 21 de septiembre de 2020, a las 19h00, en el Salón de Actos de GADMLI, ubicado en las calle Padre Miguel Ulloa y calle Quito, Edificio N.- 3.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

C.P.A. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE DEL CANTÓN DE LIMÓN INDANZA
C.I.- 1400575153
secretaria@limonindanza.gob.ec



Recibido 14437
18-09-2020

CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO



ACTA NO.- 01

EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

En la sala de concejales del Municipio de Limón Indanza, ubicado en la calle 10 de Agosto y Av. El Ejército, a los 17 días del mes de septiembre de 2020, a las nueve horas, previo oficio circular Nro.-015-2020-GADMLI-A, de fecha 17 de septiembre de 2020, y memorando Nro.-117-2020-GADMLI-UGI, de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrita por el señor Alcalde, CPA. Erik Bustamante Ramos, conforme establece la resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-042-2020-251, se convocó a una sesión de trabajo, siendo el día y la hora señalada.

Se encuentran presentes los miembros delegados para el proceso de Rendición de Cuentas que son: Dis. Santiago Marín, Responsable de la Unidad de Comunicación, Arq. Jessica Cabrera, delegada de la Dirección de Planificación, Ing. Lilian Gómez, Especialista de la Unidad de Gestión Institucional, Abg. María Mercedes Idrovo, Procuradora Síndica, Ing. Jessica Chacón, Delegada de la Dirección Financiera, Sub Oficial (B) Tec. Lauro Reinoso Marín, Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz, Tigo. Jaqueline Zambrano, Miembros del Concejo Cantonal de Protección de Derecho y Abg. Beatriz Arévalo, Secretaria General y del Concejo, se deja constancia de la ausencia de la Dirección Administrativa o su delegado; una vez instalada la sesión, la Ing. Liliam Gómez, expone sobre la metodología a seguir para el proceso de rendición de cuentas y la importancia de que exista una articulación entre el Concejo Cantonal de Protección De Derecho, el Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz y el GAD Municipal, estando de acuerdo todos los participantes se llega a los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la siguiente hoja de ruta a seguir para el proceso de rendición de cuentas:

ACTIVIDAD	FECHA
Fase 1	
Reunión con equipo técnico de rendición de cuentas	17/09/2020
Revisión de matrices por parte de los directores: Se remite a los directores las matrices antes entregadas para que se solventen las observaciones realizadas quienes deberán reenviar hasta el día lunes 21 de septiembre de 2020.	17/09/2020
Reunión de trabajo con Consejo de Planificación	21/09/2020
FASE 2	
Elaboración de informe narrativo para producción de videos y productos comunicacionales. Del 22/10/2020 al 29/09/2020. Para el informe se considera los temas presentados por la ciudadanía y el consejo de planificación.	22/09/2020
Revisión y aprobación del informe de rendición de cuentas.	30/09/2020
Preparación de productos comunicaciones. Del 01/10/2020 al 11/10/2020.	01/10/2020
Entrega previa del informe al Consejo de Planificación.	01/10/2020
FASE 3	



Publicación de informe de rendición de cuentas.

12/10/2020

2.- El equipo de trabajo queda conformado por:

- ✓ Dis. Santiago Marín, Responsable de la Unidad de Comunicación,
- ✓ Arq. Jessica Cabrera, delegada de la Dirección de Planificación,
- ✓ Ing. Lilian Gómez, Especialista de la Unidad de Gestión Institucional,
- ✓ Abg. María Mercedes Idrovo, Procuradora Síndica,
- ✓ Ing. Jessica Chacón, Delegada de la Dirección Financiera
- ✓ Sub Oficial (B) Tec. Lauro Reinoso Marín, Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz,
- ✓ Tlgo. Jaqueline Zambrano, Miembros del Concejo Cantonal de Protección de Derecho
- ✓ Abg. Beatriz Arévalo, Secretaria General y del Concejo,
- ✓ Dirección Administrativa o su delegado

Para constancia y fe de aceptación de lo actuado y estipulado, los integrantes suscriben el acta a los 17 días del mes de septiembre del 2020.



Dis. Santiago Marín
Unidad de Comunicación



Arq. Jessica Cabrera
Delegada de la Dirección de Planificación



Ing. Lilian Gómez
Especialista de la Unidad de Gestión
Institucional



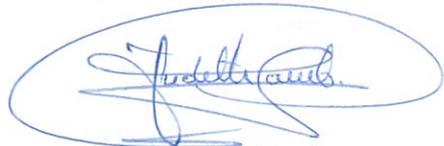
Sub Oficial (B) Tec. Lauro Reinoso
Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente
Hugo Ortiz



Abg. María Mercedes Idrovo
Procuradora Síndica



Ing. Jessica Chacón,
Delegada de la Dirección Financiera



Tlgo. Jaqueline Zambrano
Miembros del Concejo Cantonal de
Protección De Derecho



Abg. Beatriz Arévalo
Secretaria General y del Concejo

117



Memorando Circular No 013-2020-GADMLI-UGI
General Plaza, 16 de septiembre de 2020

PARA: Dis. Santiago Marín
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Arq. William Reyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

C.P.A. César Marín
DIRECTOR FINANCIERO

Mgs. María Mercedes Idrovo
PROCURADURÍA SÍNDICA

Mgs. Geovanny Piña
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Beatriz Arévalo
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO

Handwritten signature and date: 16-09-2020

Asunto: INVITACIÓN A REUNIÓN DE TRABAJO

Saludos cordiales, mediante el presente debido a que el día de hoy no hubo cuórum se convoca una vez más a Usted o su delegado a una reunión de trabajo el día de mañana 17 de septiembre de 2020, a partir de las 09h00, en el salón de concejales, para tratar sobre el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal de Limón Indanza.

Por la favorable acogida al presente, agradezco.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Atentamente,

Handwritten notes: Recibido 16/SEP/2020 10:25

Ing. Liliam Gómez Marín
ESPECIALISTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL
LG



16 SEP 2020 HORA: *10h27*

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

Dirección: 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército - RUC: 1460000450001
Teléfono: (593) 072 770 146 - www.limonindanza.gob.ec



PROCURADURÍA SÍNDICA

16 SEP 2020 HORA: *10:21*

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

16 SEP 2020 HORA: *9:59*

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*



SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO

16 SEP 2020 HORA: *9:59*

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*



Oficio Circular No.- 015-2020-GADMLI-A
General Plaza, 16 de septiembre de 2020

Sub Oficial (B)
Tec. Lauro Reinoso Marín
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ

Señores
MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO
Presente.

De mi consideración.-

Extendemos a Usted un cordial y atento saludo, a la vez el deseo de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

En razón de lo que presente tiene como finalidad hacerles una cordial invitación a una reunión, para la conformación de equipos de trabajo para el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal de Limón Indanza, a realizarse el día jueves 17 de septiembre de 2020, a las 09h00, en la sala de concejales del GAD Municipal.

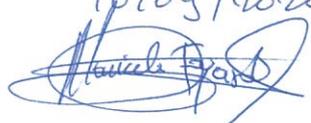
Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,


C.P.A. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE DEL CANTÓN DE LIMÓN INDANZA
C.I.- 1400575153
secretaria@limonindanza.gob.ec



RECIBIDO
A LAS: 14h35
16 SEP 2020
SECRETARÍA

Recibido
16/09/2020


Unidad de Comunicación,
Dirección Financiera,
Dirección de Planificación,
Dirección Administrativa, participar
cada Director o delegado en
reunión indicada en el presente.
Secretaría General emitir comunicados
y participar de reunión.

14/09/2020



GAD Municipal
LIMÓN INDIANZA

Memorando No. 117-2020-GADMLI-UGI

General Plaza, 14 de septiembre de 2020

PARA: C.P.A. Erik Bustamante
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDIANZA

Asunto: CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA PROCESO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDIANZA

Saludos cordiales, mediante el presente conforme lo establece la Resolución Nro. CPCCS-
PLE-SG-042-2020-251, solicito autorice se delegue a un representante de la Unidad de
Comunicación, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Planificación
para conformar el equipo de trabajo para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas
del GAD Municipal de Limón Indanza; para lo cual se requiere participe del proceso la
Secretaria General, quien deberá convocar a un delegado del Cuerpo de Bomberos y del
Concejo Cantonal de Protección de Derechos y a todos los miembros delegados de las
unidades antes indicadas a una reunión de trabajo, a realizarse el día miércoles 16 de
septiembre de 2020 a las 09h00 en la sala de concejales del GAD Municipal de Limón
Indanza.

Por la favorable atención al presente, agradezco.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Liliam Gómez
ESPECIALISTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

LG



DIRECCIÓN
FINANCIERA

15 SEP 2020

HORA:
8:44

RECIBIDO

FIRMA:



SECRETARIA
GENERAL Y DEL CONSEJO

14 SEP 2020

HORA:
16:34

RECIBIDO

FIRMA:



DIRECCIÓN
FINANCIERA

15 SEP 2020

HORA:
8:36

RECIBIDO

FIRMA:



UNIDAD DE
COMUNICACIÓN

15 SEP 2020

HORA:
8:24

RECIBIDO

FIRMA:



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

15 SEP 2020

HORA:
8h57

RECIBIDO

FIRMA:

Nota: documento emitido en oficio general
Nº 015-2020-GADMLI-A, de fecha 16/09/2020

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS

Memorando No. 146-2020-GADMLI-A
General Plaza, 14 de septiembre de 2020

Para: Ing. Liliam Gómez
• **ESPECIALISTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante el presente conforme nuevo INSTRUCTIVO PARA IMPLEMENTAR LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2019, comunicado por la Gobernación de Morona Santiago a través de oficio Nro. MDG-GMOR-2020-0759-OF, solicito retome el Proceso de Rendición de cuentas del GAD Municipal de Limón Indanza por el periodo 2019, iniciado en el mes de febrero de 2020 para lo cual le designo como **responsable del proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Limón Indanza del periodo 2019 así como responsable del Registro de la información de este proceso, para lo cual se solicita se retome el proceso.**

Por lo expuesto le dispongo, se proceda conforme dispone la normativa vigente.

Para fines legales pertinentes.

Atentamente,



CPA. Erik Francisco Bustamante
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA



Recibido
14/09/2020
Gan 14/09/20

NORMATIVA PRELIMINAR

Unidad de Gestión Institucional
para conocimiento y
coordinación. 30/07/2020

Oficio Nro. MDG-GMOR-2020-0759-OF

Macas, 29 de julio de 2020

Asunto: REMITIENDO INSTRUCTIVO PARA IMPLEMENTAR LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2019

Señor Tlgo.
Rafael Domingo Antuni Catani
Prefecto
GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Señor Ingeniero
Franklin Alejandro Galarza Guzman
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Ingeniero
Freddy Enrique Delgado Torres
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SUCÚA

Alcalde
Gregorio Unkuch Ampush
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOGROÑO

Señor Alcalde
Alfonso Antuash Tsenkush
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE MÉNDEZ

Alcalde del Cantón Limón Indanza.
Cpa. Erik Francisco Bustamante Ramos

Señor
Jhoni Bolívar Chacón Maldonado
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Alcalde del Cantón Gualaquiza.
Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín

Profesor
Wilfrido Edmundo Calle Brito
UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04 AGO 2020 HORA: 10:08



RECIBIDO

FIRMA: _____



SECRETARIA
GENERAL Y DEL CONSEJO

30 JUL 2020 HORA: 16:30

RECIBIDO

FIRMA: _____

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

Oficio Nro. MDG-GMOR-2020-0759-OF

Macas, 29 de julio de 2020

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

Señor Alcalde
Luis Alejandro Heras Calle
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PALORA

Alcalde Gad Municipal del Canton Pablo Sexto
Wilmer Lenin Verdugo González

Licenciado
Wilson Mauro Shakai Kaniras
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN HUAMBOYA

Alcalde
Lcdo. Atamaint Bartolomé Wachapa Ankuash
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
TAISHA
En su Despacho

De mi consideración:

Para su conocimiento y atención respectiva, adjunto el Instructivo para implementar la Fase de Deliberación Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2019, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Juan Bernardo León Pilco
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Anexos:

- 2020__fbr__r__c__reapertura__instructivo__17-07-20200138845001596035097.pdf

- 2020__fbr__r__c__reapertura__resol__no__cpccs-ple-sg-042-2020-251__17-07-20200781979001596035107.pdf

Oficio Nro. MDG-GMOR-2020-0759-OF

Macas, 29 de julio de 2020

Copia:

Señor Ingeniero
Franklin Alejandro Galarza Guzmán

Señorita
Zoila Isabel Velín Rivadeneira
Secretaria de Gobernación

ZV

INSTRUCTIVO PARA IMPLEMENTAR LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2019

Considerando:

Que, el artículo 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas, señala que, de acuerdo con lo establecido en las guías metodológicas para cada sector, los sujetos obligados deberán general condiciones para: *"e) implementar espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en los cuales participa, interviene y evalúa la gestión del periodo del cual se rinde cuentas"*.

Que, en estricto apego a la disposición ibidem, la Rendición de Cuentas se efectúa mediante la Fase de la Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas.

El deber legal de presentar a la ciudadanía el informe de Rendición de cuentas ha implicado que, en la mayoría de los casos, los sujetos obligados a rendir cuentas organicen eventos públicos en los que se congregan físicamente un número considerable de ciudadanos.

Sin embargo, la confirmación de casos del virus denominado "COVID -19" dentro del territorio nacional, anunciado por el Ministerio de Salud Pública en febrero de 2020, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, hace indispensable que las autoridades públicas y los ciudadanos despleguemos todas las medidas a nuestro alcance para intentar minimizar el número de nuevos contagios en el territorio nacional; entendiendo que la protección y defensa de los derechos a la salud y a la vida tienen primacía sobre el cumplimiento de condiciones formales o materiales de otros derechos que no sean sustanciales para la existencia humana, en concordancia también con la declaración de emergencia sanitaria nacional.

Mediante Oficio No. CPCCS- CPCCS-2020-0080-OF del 4 de marzo de 2020, el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) consultó al Ministerio de Salud Pública respecto de las medidas preventivas a tomar frente a esta situación, en cumplimiento a una decisión del Pleno del CPCCS. Esta Cartera de Estado en su respuesta mediante Oficio No. MSP-MSP-2020-04-0479-O señaló que *"(...) el virus se propaga principalmente de persona a persona, mediante el contacto cercano entre ellas por medio de las gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda ya que estas pueden llegar a la boca o nariz de las personas que se encuentran cerca; por ello una de las recomendaciones es 'Evitar el contacto con las personas enfermas'"*.

En este contexto, los eventos de deliberación pública, especialmente cuando sean eventos que convocan a un grupo de personas de forma presencial, podrían constituirse en espacios donde, eventualmente, se produzca el contagio de COVID-19.

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251, 15-07-2020, el 15 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolvió: "... Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de

Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-042-2020-251 del 15 de julio de 2020 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas expide el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA IMPLEMENTAR LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2019

Art. 1. Ámbito de aplicación.- El Instructivo es de cumplimiento obligatorio aplicable solo al periodo de rendición de cuentas 2019, actualmente en curso, para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; de los tres niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las entidades vinculadas creadas por acto jurídicos de éstos; de Educación Superior y otros organismos del Estado; los medios de comunicación social, autoridades de elección popular y demás sujetos obligados a rendir cuentas.

Art. 2. Para implementar la Fase 3 “Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional”: las instituciones deberán:

- a. Difundir ampliamente por todos los medios digitales que disponga (redes sociales, correo electrónico, links a formularios en línea, buzones, foros o medios alternativos) y poner a disposición de la ciudadanía, el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar (narrativo) de forma previa a la deliberación; así como, la información de las fechas y canales de comunicación que abrirá la institución para implementar el proceso de deliberación. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deberán enviar esta información, de forma adicional, a los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o a quienes cumplieron este rol en el proceso de recolección de temas a rendir cuentas.
- b. El Informe de Rendición de Cuentas Preliminar (narrativo) deberá abordar los contenidos obligatorios establecidos en la normativa vigente que se consolidan en el formulario de rendición de cuentas y, en el caso de los GAD, deberá incluir, además, su respuesta a los temas o preguntas sobre los cuales la ciudadanía demandó que la institución y/o la autoridad rinda cuentas.
- c. La ciudadanía, de forma individual o colectiva, deberá analizar la gestión presentada por la institución en el Informe recibido, previo a la transmisión en vivo.
- d. Para implementar la fase de deliberación pública, las instituciones y entidades podrán realizar:
 - Una transmisión en vivo por un canal o red social oficial que permita la retroalimentación de la ciudadanía (Facebook Live Video, Zoom, webinar, Periscope, Meerkat, Livestream, etc.). Previamente, las instituciones deberán difundir públicamente, por



todos los medios posibles, el link, el día y la hora de la transmisión y, en el caso de los GAD deberán convocar de forma obligatoria a los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces en el proceso de consulta ciudadana que se realizó en la primera fase; y/o

- Un video sobre la rendición de cuentas de la autoridad respecto del periodo fiscal 2019.
- e. Una vez que se realizó la transmisión en vivo o se publicó el video de rendición de cuentas en la página institucional, junto con el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar en PDF, la entidad deberá difundir ampliamente dichos materiales por todos los medios de comunicación que disponga (página web, redes sociales y demás medios oficiales) durante un periodo de dos semanas (14 días).
- f. Durante este periodo, la institución tiene la obligación de abrir canales de comunicación (redes sociales, correo electrónico, links o formularios en línea, buzones, foros, etc.) que permitan recibir las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad sobre la gestión institucional.
- g. En el caso de los GAD, la deliberación pública, tanto la transmisión como la publicación del video y la apertura de canales de comunicación, deberán difundirse en los portales del GAD y de todas sus instituciones y entidades vinculadas.
- h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos: tanto los recogidos en la transmisión en vivo como a través de los diversos canales de comunicación implementados; y, elaborar un Acta de Compromiso / Plan de Trabajo sobre lo que implementará en su gestión. Esta Acta / Plan deberá ser difundida a través de todos los medios que disponga la institución.
- i. Es importante anotar que se deberá publicar en la página web institucional, el video de la transmisión en vivo, los canales abiertos para recibir los aportes ciudadanos, el documento de sistematización de los aportes ciudadanos de los distintos canales y el Acta de Compromiso / Plan de Trabajo, mismos que deberán ser reportados en el Informe de Rendición de Cuentas como medios de verificación, a través de los links respectivos.

Art. 3. De las autoridades de elección popular. - Las autoridades nacionales y seccionales electas por votación popular implementarán el proceso indicado para cada sector al que se corresponden.

Ing. Neiser Ninabanda
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251
15-07-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- Que**, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana le faculta a al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social;
- Que**, los artículos 10 y 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, establece el procedimiento para la rendición de cuentas, que incluye la ejecución de las fases de Deliberación pública y Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, después de incluir los aportes de la ciudadanía;
- Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió *"suspender la Rendición de Cuentas, hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma..."*;
- Que**, mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE -N), *"El COE Nacional, en sesión permanente del martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: 1. Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 iniciar la etapa del "Distanciamiento Social", misma que se basará en una semaforización del territorio nacional".* Adicionalmente, dice: *"... otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional..."*; y,

En ejercicio de las atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

RESUELVE:

- Art. 1.- Reiniciar** el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso.
- Art. 2.- Habilitar** el Sistema Informático para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS hasta el 31 de octubre de 2020. En caso de no presentar el Informe de Rendición de Cuentas en el plazo indicado, el sistema permitirá cargar la información hasta el 31 de diciembre de 2020, con un mensaje que indique que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplido.
- Art. 3.- Disponer** a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la Fase de Deliberación Ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales.

DISPOSICIÓN GENERAL

Dejar sin efecto el Art. 1 de la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que el texto dice: *"Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas."*

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para la implementación y publicación de esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



DISPOSICIÓN FINAL

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de los Organismos de Control Social, de fecha 15 de mayo de 2014.


PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL. Certifico que el presente Reglamento fue aprobado en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día 15 de mayo de 2014, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de los Organismos de Control Social, de fecha 15 de mayo de 2014.
LO CERTIFICO



Dra. Guadalupe Lima Alatorre, MGE, MAF

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Unidad Gestión Institucional
x Comunicación para
conocimiento y fines pertinentes.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

19/03/2020

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106
16-03-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19;
- Que,** el Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, señalando la adopción de nuevas medidas para evitar el contagio; entre ellas, el control en los puntos de ingreso del territorio nacional, restricciones para eventos masivos según el riesgo de contagio, considerando el territorio y número de casos, fortalecimiento de medidas de bioseguridad al personal de salud y prohibición de salida del país, uso mascarillas, jabones y geles desinfectantes. En el caso de las iglesias, realización de cultos por televisión, internet u otros medios alternativos. Uso de plataformas tecnológicas en telemedicina, educación en línea y teletrabajo si la situación lo amerita. Determinando que quienes incumplan estas disposiciones serán sancionados;
- Que,** el Ministerio de Salud Pública expidió el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo del 2020, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo de 2020, a través del cual se declara estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo dispone el Art. 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene entre sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- Que,** de acuerdo al artículo 94 de los Mecanismos: Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social;
- Que,** en cumplimiento de sus deberes y atribuciones el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como ente rector, se encuentra llevando adelante el proceso de Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector

público del año 2019, cuya fase de deliberación se está desarrollando a nivel nacional durante los meses de marzo y abril de 2020;

- Que,** el proceso de Rendición de Cuentas se rige por los principios de participación, interacción, publicidad e inclusión; y, contempla deliberaciones públicas de la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de Rendición de Cuentas;
- Que,** a fin de prevenir el contagio del COVID-19, y en atención a las medidas de prevención adoptadas por la Presidencia de la República, entre ellas, las restricciones para eventos masivos según el riesgo de contagio;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión ordinaria de Pleno No. 025 al conocer como último punto del orden del día la "Deliberación de la Rendición de Cuentas en razón de ser un acto público y toma de medidas de prevención", consideró necesario establecer líneas y parámetros sujetos a las sugerencias de los organismos nacionales e internacionales vinculados con el tema de salud para poder evitar cualquier posible caso de contagio; y, resolvió consultar al Ministerio de Salud Pública para que, como ente rector de la salud, proceda a emitir las directrices pertinentes;
- Que,** mediante Oficio No. MSP-MSP-2020-0479-O de 9 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública, Magister Catalina Andramuño, informa que "(...) *el virus se propaga principalmente de persona a persona, mediante el contacto cercano entre ellas por medio de las gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda ya que éstas pueden llegar a la boca o nariz de las personas que se encuentran cerca; por ello una de las recomendaciones es 'Evitar el contacto con las personas enfermas' (...)*";
- Que,** es indispensable desplegar todas las medidas a nuestro alcance para intentar minimizar el número de nuevos casos; y,
- Que,** la fase de deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas podría constituirse en espacios en que eventualmente se produzca el contagio de COVID-19, especialmente cuando sean actos masivos.

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas.
- Art. 2.-** Instar al Presidente de la República para que aplique los Artículos 164 y 166 de la Constitución de la República y declare el estado de excepción en todo el país.

DISPOSICIÓN GENERAL: La presente resolución entre en vigencia a partir de su aprobación.

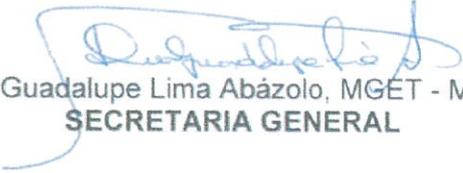
Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de marzo del dos mil veinte.



Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 006, realizada el 16 de marzo del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-
LO CERTIFICO. -



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024
19-12-2019

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.
- Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *".. fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*.
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y*

someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".*

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las*

Handwritten initials and a mark.

personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g)*

Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”.

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la ciudadanía, cada uno en sus respectivos roles, durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- a) Instituciones y entidades del sector público:
 - 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 - 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
 - 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 - 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público;
- d) Los medios de comunicación social;
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

- a) Recoger los temas sobre los cuales la ciudadanía solicita que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa a la elaboración del Informe o a la deliberación pública;
- b) Integrar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso.
- c) Garantizar el acceso ciudadano al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la entidad, en el caso de los GAD, de forma previa al proceso de rendición de cuentas;
- d) Entregar el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía de forma previa a la deliberación para que pueda evaluar los resultados a presentarse;
- e) Implementar espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en los cuales participa, interviene y evalúa la gestión del periodo del cual se rinde cuentas;
- f) Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / institución y la ciudadanía.
- g) Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas;
- h) Elaborar un plan de trabajo a partir de los acuerdos de la deliberación pública e implementarlo en el siguiente periodo de gestión;
- i) Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma y en los tiempos establecidos en este Reglamento;
- j) Publicar la documentación oficial de los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web de su institución o entidad; y,
- k) Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente período, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo período de gestión.

Art. 7.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-

Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado de los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que proceda con la investigación sobre la gestión de las autoridades correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía;

TÍTULO II DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones que califiquen el funcionamiento de las instituciones y los roles de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;
- d) **Principio de publicidad:** El proceso debe difundirse mediante los distintos medios disponibles, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. La información del proceso debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos;
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe considerar elementos que garanticen la participación de pueblos y nacionalidades como: el uso del lenguaje, la convocatoria, el acceso a la información, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Artículo 6.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo a lo establecido en las guías metodológicas para cada sector, los sujetos obligados deberán generar condiciones para:

- i) Podrá convocar, de ser necesario, a la ciudadanía para la conformación de veedurías y otros mecanismos de control social; y,
- j) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía.- Según lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas;
- b) Participar en la organización el proceso de forma conjunta con el sujeto obligado;
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de todas la entidades públicas y las personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o, desarrollen actividades de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 de este Reglamento;
- d) Conocer el informe preliminar de rendición de cuentas previo a la deliberación pública para que con conocimiento de la gestión presenten observaciones, sugerencias o recomendaciones;
- e) Participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión sobre la cual rinde cuentas en espacios de deliberación y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía;
- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública;
- g) Conocer el Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados;
- h) Acceder al Plan de Trabajo elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento;
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles en la página web de cada institución/entidad;
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados a rendir cuentas, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,
- k) Para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas podrá activar otros mecanismos de control social y participación ciudadana.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Plan estratégico, programas, proyectos y plan operativo anual;
- b) Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- c) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- d) Contratación de obras y servicios;
- e) Adquisición y enajenación de bienes;

- f) Compromisos asumidos con la comunidad;
- g) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- h) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y,
- i) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 10.- Para las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Durante esta fase, los sujetos obligados planificarán y recolectarán la información necesaria y elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas según lo planteado en las Fases 0 y 1 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Durante esta fase, los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, hacer una convocatoria pública y abierta a las deliberaciones y garantizar la implementación de espacios participativos, para que la ciudadanía pueda evaluar la gestión de la entidad del periodo del cual rinde cuentas. Como producto de esta fase la institución deberá recoger los aportes ciudadanos, deberán absolver de manera motivada, para incluirlos en el Informe de Rendición de Cuentas Final e implementarlos en la gestión del siguiente año. Fase 2 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará el mes de abril.
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará el mes mayo.

Art. 11.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las

personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos, ejecutarán su rendición de cuentas de acuerdo al siguiente proceso y cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales exige que la autoridad rinda cuentas. De forma conjunta con el GAD se conformarán los equipos mixtos para la implementación del proceso de rendición de cuentas. Fase 1 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	En esta fase, se evaluará la gestión de la entidad, se levantará la información para responder a los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó rendición de cuentas y se elaborará el informe que deberá ser aprobado por la máxima autoridad del GAD o de la entidad. El GAD deberá entregar dicho informe a la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces para su revisión previa a la deliberación pública. Fase 2 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Durante esta fase, previo a la deliberación pública, la asamblea local ciudadana evaluará el Informe de Rendición de Cuentas preliminar que le entregó el GAD. Los sujetos obligados deben difundir ampliamente el informe de rendición de cuentas preliminar para conocimiento público, hacer una convocatoria pública y abierta a la ciudadanía previo a la fase de deliberación y garantizar la implementación de espacios que permitan la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la gestión presentada por la autoridad a la ciudadanía. Como producto de esta fase la institución deberá recoger las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantar una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces. Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector.	Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, el tiempo de ejecución de esta fase se realizará el mes mayo.
4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	El GAD deberá elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementar en la gestión del GAD y sus entidades. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces, al Consejo de Planificación y al CPCS para su seguimiento y verificación. Sobre este Plan el GAD también deberá rendir cuentas en el siguiente periodo fiscal. EL GAD y todas sus entidades creadas por acto normativo que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, el tiempo de ejecución de esta fase se realizará el mes de junio.

Art. 12.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección

popular, el proceso se cumplirá en los tiempos en los que rinde cuentas la institución a la que pertenece.

Art. 13.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

TÍTULO III DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 14.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados a rendir cuentas, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 15.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezca la participación ciudadana informada en la deliberación y toma de decisiones sobre lo público.

Art. 16.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 17.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas al Consejo, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El Consejo convocará a través de sus medios oficiales digitales a las entidades públicas para que se registren en el catastro. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

Art. 18.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán cargar la información correspondiente en los formularios

Art. 23.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 24.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, realizará el seguimiento y brindará la asistencia técnica necesaria durante el proceso de rendición de cuentas.

Las delegaciones provinciales están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes mientras dure el proceso de rendición de cuentas.

Art. 25.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará a los diferentes sujetos relacionados con el proceso de rendición de cuentas a nivel nacional, en coordinación con la Subcoordinación de Promoción de la Participación, en lo que fuera pertinente.

TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 26.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 27.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Art. 28.- Protección al denunciante.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

digitales existentes en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas. Como herramienta de levantamiento de información previa al uso del sistema, estos formularios se encontrarán disponibles en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 19.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas una vez realizada su verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En el caso de que la información subida en el sistema informático de rendición de cuentas sea incompleta, el Informe de Rendición de Cuentas será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema existente para el efecto quince días después de concluido el plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Art. 20.- De la finalización del Informe de Rendición de Cuentas.- Se considerará completo el informe de rendición de cuentas generado, llenado y finalizado en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 21.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de recursos públicos para eventos públicos, en hoteles, hosterías y locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 22.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 de 19 de diciembre de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 399 de 4 de enero de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

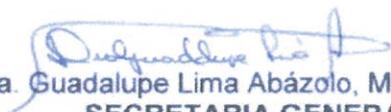
Dado en Guayaquil, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.



Ing. Sofía Almeida Fuentes
PRESIDENTA SUBROGANTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 003, realizada en Guayaquil el 19 de diciembre de 2019, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.- **CERTIFICO.**



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET-MAET
SECRETARIA GENERAL